



Artículo 128, fracción XIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

a) Procedimientos que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de Procedimiento	Hipervínculo al instructivo vigente para llevar a cabo el procedimiento	Denominación del formato, solicitud o documento(s)	Periodo de entrega (formato día/mes/año)		Hipervínculo al formato, solicitud o documento(s)
						Inicio	Término	
2018	1 de enero de 2018	31 de diciembre de 2018	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL ACUERDO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08); LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA INFORMA QUE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011-2012, GENERÓ DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN LLEVAR A CABO LOS VOTANTES EN EL EXTRANJERO; SIN EMBARGO, CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL, ESTA FACULTAD ES COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: POR LO QUE DICHOS PROCEDIMIENTOS SERÁN COMPETENCIA DE DICHA AUTORIDAD.					

Area(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Periodo de actualización de la información: trianual y sexenal

Fecha de actualización: 31/12/2018

Fecha de validación: 17/01/2019